

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Áreas fiscalizadas: Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca
Acto de fiscalización: Visita de Inspección 05-350/2024 "Presupuesto-Gasto Corriente"	Plan Anual de Fiscalización: 2024
	Acciones promovidas

Resultado con hallazgo

Deficiencias en la administración del contrato abierto CAS-LP-25-2022 y su Anexo I "Especificaciones Técnicas y de Calidad Requeridas para la Presentación del Servicio de Vigilancia" por parte de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, referente al "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS NACIONALES, EL ALMACÉN GENERAL, LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA, LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCENTRALIZADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS 27 PLANTELES, LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA Y SUS 7 PLANTELES"; lo que generó un posible incumplimiento en la prestación del servicio, por parte del proveedor "INSUMOS Y SERVICIOS EN GENERAL LACG, S.A. DE C.V."

Deber ser:

De conformidad con lo establecido en el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 17, primer párrafo, 45, penúltimo párrafo, 47, fracción I, 53, primer párrafo y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 2, fracción III Bis, 81, fracción IV, 95, 96, primer y segundo párrafo y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 1, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 6, y 8, primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; artículos 7, fracción I y 14, fracción I de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal; cláusulas Primera, primer párrafo y apartado Partida 2, Segunda, formato 2 24X24, Partida 2, Concepto 3, Décima, incisos a) y b), Vigésima, Partida 2, Concepto 3, inciso b), y párrafo segundo, Vigésima Primera, inciso b) "Tabla de porcentaje a deducir mediante nota de crédito por deficiencias presentadas durante el servicio", incidencias y penalizaciones tercera y décima primera, del contrato CAS-LP-25-2022 firmado el 8 de septiembre 2022; apartado Partida 2, Concepto 3. Oficinas Administrativas en la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 7 planteles, del Anexo II Partida 1 y 2, conceptos 1, 2 y 3 Cantidad de elementos y turnos del servicio de vigilancia; artículo 45, fracciones IV y XII del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; y Numerales 1.10.1, funciones 10 y 25, y 1.10.1.0.2, funciones 4, 5 y 12 del Manual General de Organización del CONALEP; mismos que indican lo siguiente:

Observación Correctiva:

El Titular de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca en el ámbito de sus funciones y atribuciones realizará las acciones necesarias para llevar a cabo lo siguiente:

1. Presentar la evidencia documental competente, pertinente, relevante y suficiente que justifique las 2 (dos) faltas del personal que prestó el servicio de seguridad y vigilancia por parte del proveedor INSUMOS Y SERVICIOS EN GENERAL LACG, S.A. DE C.V., por un importe de \$1,902.59 (mil novecientos dos pesos 59/100 M.N.); en caso contrario, solicitar a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP para que se realicen las gestiones necesarias para la recuperación de dicho importe ante el citado proveedor, de conformidad con la cláusula Vigésima Primera, inciso b, "Tabla de porcentaje a deducir mediante nota de crédito por deficiencias presentadas durante el servicio", incidencia y penalización tercera, del contrato CAS-LP-25-2022; o en su caso, esta recuperación se gestione ante los servidores públicos adscritos a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y responsables de la supervisión del referido contrato, y este sea depositado en la cuenta concentradora de Oficinas Nacionales.
2. Presentar la evidencia documental competente, pertinente, relevante y suficiente que justifique el registro de alta en el IMSS de un elemento operario que realizó el servicio de vigilancia en la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, durante los meses de octubre y noviembre de 2023 por parte del proveedor INSUMOS Y SERVICIOS EN GENERAL LACG, S.A. DE C.V.; en caso contrario, solicitar a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP para que se realicen las gestiones necesarias para la aplicación de la penalización a cargo del citado proveedor por un importe de \$570.78 (quinientos setenta pesos 78/100 M.N.), de conformidad con la cláusula Vigésima Primera, inciso b), "Tabla de porcentaje a deducir mediante nota de crédito por deficiencias presentadas durante el servicio", incidencia y penalización décima primera, del contrato CAS-LP-25-2022; o en su caso, esta recuperación se gestione ante los servidores públicos adscritos a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y responsables de la supervisión del referido contrato, y este sea depositado en la cuenta concentradora de Oficinas Nacionales.

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Áreas fiscalizadas: Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca
Acto de fiscalización: Visita de Inspección 05-350/2024 "Presupuesto-Gasto Corriente"	Plan Anual de Fiscalización: 2024

Resultado con hallazgo	Acciones promovidas
------------------------	---------------------

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 134. "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

Le y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 17. "La Secretaría de la Función Pública, mediante disposiciones de carácter general, oyendo la opinión de la Secretaría de Economía, determinará, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, podrán adquirir, arrendar o contratar las dependencias y entidades con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, y apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo.
(...)"

Artículo 45. "(...)
Para los efectos de esta Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.
(...)"

Artículo 47. "Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:
I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.
(...)"

Artículo 53. "Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado."

Artículo 53 Bis. "Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente

Remitiendo la información que demuestre la atención a lo antes recomendado.

Recomendación Preventiva:

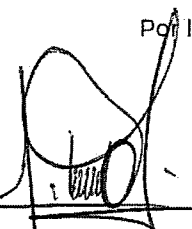
El Titular de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca proporcionará a esta Autoridad Administrativa la documentación que evidencie la elaboración y difusión de un mecanismo de control, mediante el cual se establezcan las actividades, los responsables y tiempos/plazos, que permitan fortalecer la administración, control, supervisión y la recepción de los servicios recibidos en la citada RCEO, a fin de dar cumplimiento a los contratos celebrados por las Unidades Administrativas del Colegio y demás normatividad aplicable.

Remitiendo a este Órgano Interno de Control Específico evidencia documental de la elaboración y difusión del citado mecanismo de control.


Fecha de firma: 20 de junio de 2024.

Fecha de compromiso: 22 de agosto de 2024.

Por la entidad fiscalizada



Lic. Arturo Vázquez González
Titular de la Representación del
CONALEP en el Estado de Oaxaca.



Mtra. Esther Saavedra Mendoza
Subcoordinadora de Informática
adscrita a la Representación del
CONALEP en el Estado de Oaxaca.

8

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Áreas fiscalizadas: Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca

Acto de fiscalización: Visita de Inspección 05-350/2024 "Presupuesto-Gasto Corriente"

Plan Anual de Fiscalización: 2024

Resultado con hallazgo

Acciones promovidas

las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo".

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 2.- "Adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley, para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

(...)
III Bis. Administrador del contrato: la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes;

(...)"
Artículo 81.- "Además de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley, el contrato deberá:

(...)
IV. Prever que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva;"


Artículo 95.- "En los contratos se establecerán los casos concretos en los que procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios.

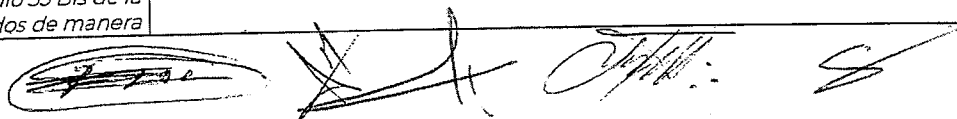
De igual manera, los contratos establecerán que el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento".

Artículo 96.- "La pena convencional por atraso a que hace referencia el primer párrafo del artículo 53 de la Ley, se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido en el contrato para tal efecto, aplicado al valor de los bienes, arrendamientos o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Las garantías que se otorguen para responder de las obligaciones a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley se sujetarán a los términos, plazo y condiciones establecidos en el propio contrato y son independientes a las penas convencionales que se mencionan en el párrafo anterior.

(...)"
Artículo 97.- "Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera


Lic. José de Jesús Reyes Enríquez
Jefe de Proyecto, adscrito a la
Representación del CONALEP en el
Estado de Oaxaca, y Enlace
designado de la Visita de
Inspección.





Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Áreas fiscalizadas: Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca
Acto de fiscalización: Visita de Inspección 05-350/2024 "Presupuesto-Gasto Corriente"	Plan Anual de Fiscalización: 2024

Resultado con hallazgo	Acciones promovidas
------------------------	---------------------

parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El Oficial Mayor o equivalente de la dependencia o entidad, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato".

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 1.- "(...)
Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
 (...)."

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 66. "*Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:*

I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables;
 (...)

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes".

Ley Federal de Austeridad Republicana.

Artículo 6. "*Para dar cumplimiento a los fines de esta Ley, los entes públicos sujetarán su gasto corriente y de capital a los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley de Ingresos de la Federación, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a los objetivos señalados en la presente Ley y de acuerdo con las demás disposiciones aplicables en la materia".*

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Áreas fiscalizadas: Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca

Acto de fiscalización: Visita de Inspección 05-350/2024 "Presupuesto-Gasto Corriente"

Plan Anual de Fiscalización: 2024

Resultado con hallazgo	Acciones promovidas
------------------------	---------------------

Artículo 8. "En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables.
(...)"

Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

7. "Los recursos públicos deberán ejercerse con estricto apego a lo previsto en la Ley, la LFPRH, el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal y demás disposiciones aplicables, observando lo siguiente:

I. Las asignaciones y apoyos de recursos humanos, técnicos, materiales y de servicios se ajustarán a sus presupuestos autorizados, con apego a la normatividad aplicable y bajo los criterios de racionalidad y eficiencia.
(...)"

14. "En materia de contratación de bienes y prestación de servicios se deberán observar las siguientes reglas:

I. Los Entes Públicos deberán llevar a cabo adquisiciones o arrendamientos de bienes y prestación de servicios, buscando la máxima economía y eficiencia, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos conforme a las disposiciones legales aplicables.
(...)"

Contrato CAS-LP-25-2022.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y se obliga a prestar a "EL CONALEP" el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS NACIONALES, EL ALMACÉN GENERAL, LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA, LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS 27 PLANTELES, LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA Y SUS 7 PLANTELES", relativo al procedimiento de contratación señalado en el punto 1.4 de las Declaraciones de este instrumento jurídico, y de conformidad con los términos y alcances establecidos en la propuesta técnica y económica de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", misma que forma parte integrante del presente contrato como Anexo F. De conformidad a lo siguiente:
(...)"

Partida 2:

Concepto 3- 24 elementos para el Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca incluyendo sus 7 planteles, (de acuerdo al Anexo técnico) durante la vigencia del presente contrato."

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Áreas fiscalizadas: Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca
Acto de fiscalización: Visita de Inspección 05-350/2024 "Presupuesto-Gasto Corriente"	Plan Anual de Fiscalización: 2024

Resultado con hallazgo	Acciones promovidas
------------------------	---------------------

SEGUNDA. DEL MONTO Y PRECIO
 "(...)"
 Formato 2. 24X24
 Partida 2, Concepto 3:

Partida	Conceptos	Descripción	Costo unitario diario por elemento del turno de 24x24 sin I.V.A.	Número de elementos requeridos para el servicio	Número de elementos considerados por día	Días laborables totales durante la vigencia del contrato	Subtotal por conceptos (costo x número de elementos x días laborables)
2	3	Elementos de vigilancia en las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus y planteles	\$820.08	16	8	731	\$4,795,827.84
Subtotal No. 2.- Costo de los elementos de 24x24 Partida 2 Concepto 3 sin I.V.A.							\$4,795,827.84

DECIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
 "a) Prestar los servicios en las fechas y plazos, conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
 b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta; (...)"

VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS
 "(...)"
 Partida 2, Concepto 3: El área responsable de supervisar que el servicio se preste de conformidad con los requerimientos del CONALEP, será:
 (...)
 b) Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca: El Titular de la Representación, a través del personal que designe, deberá remitir al Área de Servicios Generales, adscrito a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, dentro de los primeros 4 días hábiles posteriores a la quincena laborada, el concentrado de los reportes e incidencias presentadas durante el servicio en los planteles y oficinas, mediante un solo "Certificado de Aceptación de Bienes y Servicios" (CAByS) debidamente firmado y sellado por el Titular de la Representación.
 Las encargadas y/o responsables de supervisar el servicio, deberán verificar que el servicio se proporcione de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones que se establezcan en el presente contrato, Partida 1, conceptos 1 y 2, y Partida 2, concepto 3, así mismo cotejar por quincena las listas de asistencia y bitácoras de control en cada inmueble,

8

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Áreas fiscalizadas: Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca
Acto de fiscalización: Visita de Inspección 05-350/2024 "Presupuesto-Gasto Corriente"	Plan Anual de Fiscalización: 2024

Resultado con hallazgo	Acciones promovidas
------------------------	---------------------

para que de acuerdo a la documentación recibida y a los reportes con los que se cuenten, llenen adecuadamente el formato denominado "Certificado de Aceptación de Bienes y Servicios" (CAByS); en el caso de existir observaciones éstas deberán señalarse de forma clara, concreta y precisa, así mismo deberá informar sobre las faltas de asistencia del personal operativo, la falta de supervisión por parte de la empresa y las incidencias que se presenten durante la prestación del servicio; lo anterior para la aplicación de las penas convencionales según corresponda.

(...)"
 VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

(...)"
 b) Penas Contractuales:

(...)"
 TABLA DE PORCENTAJE A DEDUCIR MEDIANTE NOTA DE CREDITO POR DEFICIENCIAS PRESENTADAS DURANTE EL SERVICIO

INCIDENCIA	PENALIZACIÓN
(...)" En caso de que un elemento no se presente a cumplir con su turno será considerada como falta.	(...)" Costo unitario por el elemento de que se trate, con su respectiva deductiva correspondiente al costo unitario.

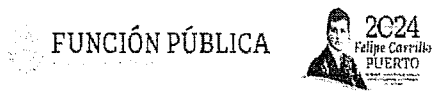
INCIDENCIA	PENALIZACIÓN
(...)" Elementos que no se encuentra registrados en el IMSS, información que se verificará con las listas de asistencia y la copia física de la Cédula de Determinación de Cuotas. Obrero-Patronales, Aportaciones y Amortizaciones del SUA y que previamente la empresa ha entregado en las fechas y conceptos señalados.	(...)" 30% del costo unitario sin I.V.A. del turno que se trate por cada elemento que no se encuentre registrado ante el IMSS.

(...)"

ANEXO II
 PARTIDA 1 Y 2, CONCEPTOS 1, 2 Y 3 - CANTIDAD DE ELEMENTOS Y TURNOS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.

(...)"
 Partida 2, Concepto 3. Oficinas Administrativas en la Rep. Del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 7 planteles

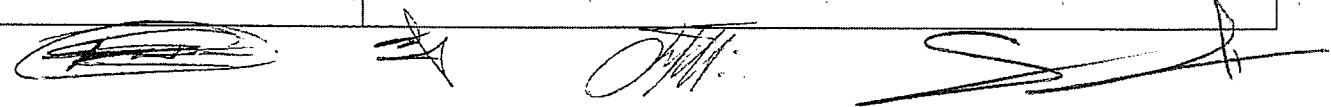
INMUEBLE Y/O PLANTEL	Elementos de 12x12.	Elementos de 24x24.	Total de elementos requeridos en el inmueble.	Total de elementos que cubre por día.
Representación Estatal Oaxaca	0	2	2	1 elemento de 24x24

	<p>Órgano Interno de Control Específico en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)</p> <p>Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</p> <p>Cédula de Resultados Definitivos</p>	<table border="0"> <tr> <td>Hoja núm.</td> <td style="text-align: right;">8 de 13</td> </tr> <tr> <td>Número de acto de fiscalización:</td> <td style="text-align: right;">05-350/2024</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td style="text-align: right;">04</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td style="text-align: right;">\$ 2,092 MP</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td style="text-align: right;">\$ 194 MP</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td style="text-align: right;">\$ 2 MP</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> </table>	Hoja núm.	8 de 13	Número de acto de fiscalización:	05-350/2024	Número de resultado:	04	Monto fiscalizable:	\$ 2,092 MP	Monto fiscalizado:	\$ 194 MP	Monto por aclarar:	\$ 2 MP	Monto por recuperar:	N/A
Hoja núm.	8 de 13															
Número de acto de fiscalización:	05-350/2024															
Número de resultado:	04															
Monto fiscalizable:	\$ 2,092 MP															
Monto fiscalizado:	\$ 194 MP															
Monto por aclarar:	\$ 2 MP															
Monto por recuperar:	N/A															

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Áreas fiscalizadas: Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca
Acto de fiscalización: Visita de Inspección 05-350/2024 "Presupuesto-Gasto Corriente"	Plan Anual de Fiscalización: 2024

Resultado con hallazgo	Acciones promovidas
------------------------	---------------------

<p>(...)</p> <p>(...)"</p> <p>ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.</p> <p>Artículo 45. "El CONALEP podrá operar desconcentradamente a través de la RCEO, la cual dependerá jerárquicamente del Director General y funcionalmente de las Secretarías y Direcciones Corporativas en sus respectivas materias, además fungirá como instancia supervisora de los planteles y otras unidades bajo su dependencia, y tendrán las siguientes atribuciones:</p> <p>(...)</p> <p>IV. Programar, presupuestar y administrar los recursos financieros, humanos y materiales asignados a la RECEO;</p> <p>(...)</p> <p>XII. Ejercer las demás atribuciones conferidas por este ordenamiento, otras disposiciones legales aplicables y las que determine el Director General del CONALEP."</p> <p>Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.</p> <p>"1.10.1 Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca</p> <p>Funciones:</p> <p>(...)</p> <p>10. Administrar los recursos asignados a la Representación, así como supervisar los de los planteles de su jurisdicción.</p> <p>(...)</p> <p>25. Las demás funciones que le asigne su superior inmediato; y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables."</p> <p>"1.10.1.0.2 Subcoordinación de Planeación y Control Administrativo</p> <p>Funciones:</p> <p>(...)</p> <p>4. Supervisar y consolidar el Programa Operativo Anual de su ámbito geográfico, así como verificar el cumplimiento y la correcta aplicación de recursos, de acuerdo al análisis del avance físico financiero y determinar medidas correctivas que resulten aplicables y procedentes.</p> <p>(...)</p> <p>5. Integrar el presupuesto de la Representación y ámbito coordinado, llevar el seguimiento de las afectaciones presupuestales, la reprogramación de metas y la vigilancia de su cumplimiento y efectos.</p> <p>(...)</p> <p>12. Las demás funciones que le asigne su superior inmediato; y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables."</p>	<p style="text-align: right; font-size: 2em;">8</p>
---	---



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Áreas fiscalizadas: Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca
Acto de fiscalización: Visita de Inspección 05-350/2024 "Presupuesto-Gasto Corriente"	Plan Anual de Fiscalización: 2024

Resultado con hallazgo	Acciones promovidas
------------------------	---------------------

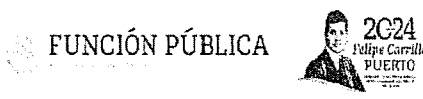
Hechos:

De la revisión al servicio proporcionado a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2023 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, mismo que derivó del contrato CAS-LP-25-2022, y anexos derivados del mismo, relacionados con el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS NACIONALES, EL ALMACÉN GENERAL, LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA, LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS 27 PLANTELES, LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA Y SUS 7 PLANTELES", establecido entre el CONALEP y el proveedor "INSUMOS Y SERVICIOS EN GENERAL LACG, S.A. DE C.V."; así como, a la documentación puesta a disposición por el personal de la citada Unidad Administrativa, para comprobar la recepción del servicio proporcionado por el citado proveedor, misma que consistió en listas de asistencia del personal que prestó el servicio referido, las Cédulas de Determinación de Cuotas Obrero-Patronales, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) y los Certificados de Aceptación de Bienes y Servicios (CABYS) del ejercicio 2023 y primer trimestre 2024, de lo cual se determinó lo siguiente:

1. De acuerdo con las Cláusulas Vigésima, apartado Partida 2, Concepto 3, inciso b), y párrafo segundo, y Vigésima Primera, inciso b), "Tabla de porcentaje a deducir mediante nota de crédito por deficiencias presentadas durante el servicio", incidencia y penalización tercera, del contrato CAS-LP-25-2022, así como listas de asistencia del personal a cargo del proveedor Insumos y Servicios en General LACG, S.A. de C.V., se determinaron un total 2 (dos) inasistencias durante los meses de febrero y junio de 2023, mismas que corresponden a 2 elementos de seguridad de 24x24, lo que representa un importe de \$1,902.59 (mil novecientos dos pesos 59/100 M.N.), mismas que no fueron reportadas a través de los Certificados de Aceptación de Bienes y Servicios (CABYS), el detalle se muestra en el Anexo 1.

2. Considerando las cláusulas Vigésima, apartado Partida 2, Concepto 3, inciso b), y párrafo segundo, y Vigésima Primera, inciso b), "Tabla de porcentaje a deducir mediante nota de crédito por deficiencias presentadas durante el servicio", incidencia y penalización décima primera, así como a las Cédulas de Determinación

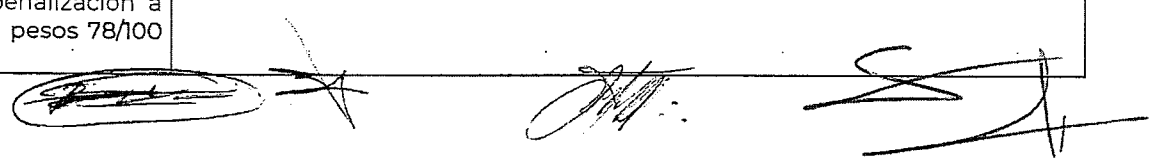
Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large number '8' on the right side.

	<p>Órgano Interno de Control Específico en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)</p> <p>Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</p> <p>Cédula de Resultados Definitivos</p>	<table border="0"> <tr> <td>Hoja núm.</td> <td style="text-align: right;">10 de 13</td> </tr> <tr> <td>Número de acto de fiscalización:</td> <td style="text-align: right;">05-350/2024</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td style="text-align: right;">04</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td style="text-align: right;">\$ 2,092 MP</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td style="text-align: right;">\$ 194 MP</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td style="text-align: right;">\$ 2 MP</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> </table>	Hoja núm.	10 de 13	Número de acto de fiscalización:	05-350/2024	Número de resultado:	04	Monto fiscalizable:	\$ 2,092 MP	Monto fiscalizado:	\$ 194 MP	Monto por aclarar:	\$ 2 MP	Monto por recuperar:	N/A
Hoja núm.	10 de 13															
Número de acto de fiscalización:	05-350/2024															
Número de resultado:	04															
Monto fiscalizable:	\$ 2,092 MP															
Monto fiscalizado:	\$ 194 MP															
Monto por aclarar:	\$ 2 MP															
Monto por recuperar:	N/A															

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Áreas fiscalizadas: Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca
Acto de fiscalización: Visita de Inspección 05-350/2024 "Presupuesto-Gasto Corriente"	Plan Anual de Fiscalización: 2024

Resultado con hallazgo	Acciones promovidas
------------------------	---------------------

<p>de Cuotas Obrero-Patronales, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), esta Autoridad Fiscalizadora determinó que un elemento operario que realizó el servicio de vigilancia en la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, no se encontró debidamente registrado en el Instituto Mexicano del Seguro Social al momento de la prestación del servicio en referencia, durante los meses de octubre y noviembre de 2023; determinándose una penalización a cargo del proveedor por un importe de \$570.78 (quinientos setenta pesos 78/100 M.N.), el detalle se muestra en el Anexo 2.</p> <p>Conclusión</p> <p>De lo anteriormente descrito, se concluyó lo siguiente:</p> <p>1. Se determinaron 2 faltas del servicio de vigilancia durante los meses de febrero y junio de 2023, por un importe de \$1,902.59 (mil novecientos dos pesos 59/100 M.N.), de conformidad con las Cláusulas Vigésima, apartado Partida 2, Concepto 3, inciso b), y párrafo segundo, y Vigésima Primera, inciso b), "Tabla de porcentaje a deducir mediante nota de crédito por deficiencias presentadas durante el servicio", incidencia y penalización tercera, del contrato CAS-LP-25-2022, las cuales no fueron reportadas en los Certificados de Aceptación de Bienes y Servicios (CAByS) por parte de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, mismas que fueron pagadas por el Colegio, sin que se contara con la debida justificación y/o comprobación respectiva para realizar dicho pago.</p> <p>2. Así también, se determinó que un elemento operario que realizó el servicio de vigilancia en la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, no se encontró debidamente registrado en el Instituto Mexicano del Seguro Social al momento de la prestación del servicio en referencia, durante los meses de octubre y noviembre de 2023; por lo que, el citado proveedor debió haber sido sancionado con la aplicación de la pena contractual del 30% del costo unitario sin I.V.A. del turno que se trate por cada elemento que no se encuentre registrado ante el IMSS, de conformidad con la cláusula Vigésima Primera, inciso b), "Tabla de porcentaje a deducir mediante nota de crédito por deficiencias presentadas durante el servicio", incidencia y penalización décima primera; determinándose una penalización a cargo del proveedor por un importe de \$570.78 (quinientos setenta pesos 78/100 M.N.).</p>	<div style="text-align: right; font-size: 2em; font-weight: bold;">8</div>
--	--



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Áreas fiscalizadas: Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca
Acto de fiscalización: Visita de Inspección 05-350/2024 "Presupuesto-Gasto Corriente"	Plan Anual de Fiscalización: 2024

Resultado con hallazgo	Acciones promovidas
<p>Causa: Deficiente administración y supervisión del contrato CAS-LP-25-2022, relacionado con el servicio de seguridad y vigilancia suministrado en la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.</p> <p>Efecto: Situar al CONALEP en estado de indefensión para la aplicación de Penas Convencionales y/o Deductivas, por las posibles inconsistencias en la prestación de los servicios que se brindan a la Institución. Que se materialice el riesgo de aplicar un beneficio al proveedor al proporcionar el servicio de vigilancia con deficiencias, por parte del personal responsable de la supervisión del contrato en la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.</p> <p>Fundamento Legal: Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 17, primer párrafo, 45, penúltimo párrafo, 47 fracción I, 53, primer párrafo y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Artículos 2, fracción III Bis, primer párrafo, 81, fracción IV, 95, 96, primer y segundo párrafo, y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Artículo 1, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículos 6, y 8, primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana.</p>	



FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control Específico en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Resultados Definitivos

Hoja núm. 12 de 13
Número de acto de fiscalización: 05-350/2024
Número de resultado: 04
Monto fiscalizable: \$ 2,092 MP
Monto fiscalizado: \$ 194 MP
Monto por aclarar: \$ 2 MP
Monto por recuperar: N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Áreas fiscalizadas: Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca

Acto de fiscalización: Visita de Inspección 05-350/2024 "Presupuesto-Gasto Corriente"

Plan Anual de Fiscalización: 2024

Resultado con hallazgo

Acciones promovidas

Artículos 7, fracción I y 14, fracción I de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

Cláusulas primera, primer párrafo, y apartado Partida 2, segunda, Formato 2. 24X24, Partida 2, Concepto 3, décima, incisos a) y b), vigésima, Partida 2, Concepto 3, inciso b), y párrafo segundo, vigésima primera, Tabla de porcentaje a deducir mediante nota de crédito por deficiencias presentadas durante el servicio, incidencias y penalizaciones tercera y décima primera, del contrato CAS-LP-25-2022 firmado el 8 de septiembre 2022.

Apartado Partida 2, Concepto 3. Oficinas Administrativas en la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 7 planteles, del Anexo II Partida 1 y 2, conceptos 1, 2 y 3 Cantidad de elementos y turnos del servicio de vigilancia.

Artículo 45, fracciones IV y XII, del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Numeral 1.10.1, funciones 10 y 25, y 1.10.1.0.2, funciones 4, 5 y 12 del Manual General de Organización del CONALEP.

Elaboró

C.P. Javier Molina Monroy
Auditor.

Supervisó:

C.P. Osvaldo Recillas Miranda
Jefe de Grupo.

Autorizó:

Lic. José Luis Herrera Trujano
Coordinador de la Visita de Inspección.

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).
Área revisada: Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO)
No. de Acto de Fiscalización: 05-350/2024.
Concepto a revisar: Cuantificación de penalizaciones por faltas identificadas en el ejercicio 2023, del personal que prestó el servicio de Vigilancia en la RCEO.

Clave: 530.

Clave del Programa: 350 "Presupuesto - Gasto Corriente".

Anexo 1
Hoja 13 de 14

Penalizaciones por faltas del personal que prestó el servicio de Vigilancia en la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, en los meses de febrero y junio de 2023.									
Proveedor a cargo	Cvo.	Nombre del empleado	Incidencias			Precio unitario mensual	Deductiva		Subtotal
			Día	Turno	Incidencias		Descuento	IVA	
INSUMOS Y SERVICIOS EN GENERAL LACG, S.A. de C.V.	1	Nataly Méndez Luis	28/02/2023	24x24	1	\$ 820.08	\$ 820.08	\$ 131.21	\$ 951.29
	2	Bautista Pérez Teresita de Jesús	30/06/2023	24x24	1		\$ 820.08	\$ 131.21	\$ 951.29
TOTAL PENALIZACIÓN									\$ 1,902.59



FUNCIÓN PÚBLICA

ESTADO DE OAXACA



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO
Y MEORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).
Área revisada: Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca,
No. de Acto de Fiscalización: 05-350/2024.

Clave: 530.

Clave del Programa: 350 "Presupuesto - Gasto Corriente".

Anexo 2
Hoja 14 de 14

Concepto a revisar: Cuantificación de la penalización de 1 (un) elemento que prestó el servicio de vigilancia en los meses de octubre y noviembre de 2023 en la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sin que se identificara su registro de alta en el IMSS .

No	Nombre del elemento	Horario	Registro mensual del IMSS 2023		Sin registro de alta	Costo unitario del elemento 24 x 24	Penalización		
			Octubre	Noviembre			30%	I.V.A. 16%	TOTAL
1	Luis Angel Moreno Moreno	24X24	Sin alta		1	\$ 820.08	\$ 246.02	\$ 39.36	\$ 285.39
		24X24		Sin alta	1	820.08	246.02	39.36	285.39
TOTAL						\$	492.05	\$ 78.73	\$ 570.78

8